

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Pavimentación Participativa

Última actualización: 30 enero, 2019

Descripción

Permite postular a un fondo concursable para la construcción de pavimentos nuevos y **repavimentar calles y pasajes de tierra o con alto deterioro**, priorizando sectores residenciales más vulnerables.

- Obtenga [más información](#) y revise el [manual de postulación](#).

Postulación: **finalizó** el 15 de noviembre de 2018.

Detalles

La construcción de las obras se financia con aportes de:

- **Comité de pavimentación:** deberá financiar entre el 5% y el 30% del costo total de la obra. Los comités calificados como **muy vulnerables** quedan exentos de hacer aportes financieros, así como también los que pertenecen al Programa de Recuperación de Barrios del MINVU.
- **Municipalidad:** debe cofinanciar entre un 5% y un 25% del costo de la obra. Las 50 municipalidades con mayor porcentaje de habitantes en situación de pobre respectiva y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- **MINVU:** financia el resto de los recursos requeridos hasta completar el 100% del costo de la obra.

¿A quién está dirigido?

Vecinos que cumplan los siguientes requisitos:

- Se encuentren constituidos como comité de pavimentación.
- Cuenten con ahorro para financiar, al menos, el 5% de la obra.
- Cuenten con un proyecto de ingeniería.
- Para proyectos de pavimentación, las calles, pasajes o aceras deben estar sin pavimento y contar con agua potable y alcantarillado.
- Para proyectos de repavimentación, la calzada o acera deberá cumplir condiciones de deterioro que justifiquen su completa demolición.
- En ambos casos la vía a postular debe tener una longitud entre 100 y 1.000 metros.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Antecedentes que deben ser presentados en una carpeta por cada proyecto postulado:

- [Formulario de postulación](#).
- Nómina de todos los integrantes del comité de pavimentación que postulan el proyecto indicando: nombres, RUN, dirección y firma.
- Lámina (o dibujo) de ubicación del proyecto, en la que se señale si la postulación corresponde a pavimentación o repavimentación.
- Oficio del SERVIU respectivo que apruebe el proyecto respectivo; los profesionales que desarrollen el proyecto deben estar inscritos en el registro de consultores del MINVU.
- Fotocopia de la libreta de ahorro del grupo, con el monto del aporte requerido.
- Documento que indique el aporte que efectuará la municipalidad en cuestión (compromiso del alcalde, con aprobación del concejo municipal, para suscribir convenio).
- Documento que identifique al representante legal del comité de pavimentación.
- Acreditación de existencia de red pública de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
- Acta de reunión en la que conste que el proyectista expuso el proyecto al comité de pavimentación.
- Presupuesto detallado del proyecto que señale el valor unitario del metro cuadrado de la obra.
- Tabla (o informe) que contenga datos estadísticos de cada familia beneficiada: cantidad de integrantes, edades, sexo, ingresos del grupo familiar, sexo del jefe/a de hogar.

¿Cuál es el costo del trámite?

La postulación no tiene costo.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - La oficina de la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac) de la municipalidad respectiva.
 - La oficina de la [Secretaría Regional Ministerial \(Seremi\)](#) en caso de que el municipio no cuente con una Secplac.
3. Explique el motivo de su visita: postular al programa de Pavimentación Participativa.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite habrá postulado al beneficio.